

cual debia nombrar á los oficiales públicos, y disponer tambien de las tierras de la colonia. Era la carta de una república.

Al principio no habia mas que una sola Cámara: los asistentes al consejo y los delegados se reunian juntos, pero aquellos reclamaron un *veto* sobre las decisiones de la asamblea. Las disputas suscitadas con este motivo duraron mucho tiempo, y mas de un *juicioso sermon* pronunciado por algun anciano, salvó la prerogativa de los asistentes.

«Si el pueblo gobierna, decia Cotton Mather, ¿quién será el gobernado?» Pero fué preciso ceder, y en 1644 se resolvió que la asamblea general se dividiera en dos cámaras independientes, cada una con el derecho de *veto*. Este sistema de gobierno duró hasta la revocacion de la carta en 1684.

Tal fué la Constitucion de la Nueva-Inglaterra. Las colonias de Rhode-Island, Connecticut y Nuevo-Hampshire salieron del Massachusetts y siguieron su ejemplo.

Se ve que en ménos de seis años la compañía de Massachusetts habia realizado un proyecto que desde el primer dia estaba en el ánimo de los emigrantes. La colonia, desde este momento, debe considerarse no como una corporacion, cuyos poderes están definidos por la acta de asociacion, sino como un Estado independiente, que por su propia voluntad adoptó una Constitucion modelada por la de Inglaterra.

Así es que en América, la libertad política data de la misma época de la inmigracion, y bien consideradas las cosas, las repúblicas de la Nueva-Inglaterra, que son la fuerza y la gloria de la Union, tienen, no ochenta años de existencia, sino verdaderamente dos siglos. Cierto es que desde el primer dia se pronosticó que no duraria la democracia. «Estas elecciones no pueden ser duraderas,» decia un legista de la época. ¹ Buen recuerdo para los que piensan que los Estados-Unidos no se consolidarán, y para los que profetizan su ruina.

¹ Bancroft, I, página 365.

LECCION VIII.

HISTORIA DE LAS COLONIAS DE LA NUEVA-INGLATERRA.

MASSACHUSETTS.

(SIGUE).

SEÑORES:

Dejamos al Massachusetts en el momento en que, gracias al espíritu de religion y al espíritu de libertad que animaba á los emigrantes, habian fundado una Iglesia nacional y un gobierno popular, mostrándose igualmente celosos respecto á los que no profesasen su culto, y en cuanto á los que intentaran restringirles sus derechos políticos.

La religion era la roca sobre que reposaba el Estado que habian fundado: era el lazo que habia unido á los emigrantes en nacion: así es que dejándose llevar de la intolerancia religiosa, creian defender no solo su patria, sino su fé. A sus ojos la disidencia no era una simple profesion de una opinion diferente, sino la invasion, la amenaza de un enemigo. Si habian huido á América, fué para encontrar la tierra prometida solo á los fieles, y para fundar la nueva Jerusalem, para gozar en paz del culto que era su vida, para apartarse de los infieles y herejes. Su sociedad era una congregacion cerrada á todo el que no era reconocido por hermano, no era un Estado. No habia, pues, lugar para el extranjero. ¹ Pero estos hombres, que no admitian otra comu-

¹ Ramsay. *American Revolution*. I, página 9.

nion que la suya, estos hombres tan severos, tan crueles para las opiniones de otros, eran tambien para ellos mismos celosos y exigentes en todo lo que podia referirse á sus derechos y á sus libertades. Si sus ideas religiosas no estaban mas allá de su siglo, sí puede asegurarse que sus ideas políticas estaban mas avanzadas que las teorías francesas de 1789.

Hemos visto que en 1634, seis años despues de la primera expedicion, dejando á un lado los emigrantes la carta de la compañía, como un obstáculo á su desarrollo, habian constituido un gobierno representativo, y que desde 1644, bajo el nombre de gobernador, de asistentes y de diputados, habian organizado los poderes legislativo y ejecutivo con un tino que admira. No se mostraron ménos celosos en asegurar la obediencia de los magistrados y la igualdad civil.

Desde 1639 quedó establecido el principio de la corta duracion de las funciones públicas. Impedir que el magistrado se perpetúe en el empleo, por temor de que su autoridad pueda servir para perjudicar al mismo pueblo que se lo ha confiado, ha sido siempre en los Estados- Unidos una de las ideas mas populares. Cuando con toda la autoridad inherente á su título, llegó un anciano á proponer que la plaza de gobernador fuese vitalicia (se trataba de Winthrop, director y padre de la colonia), al momento decidieron los diputados que ninguna magistratura podia durar mas de un año: reconocido este principio, en el acto reemplazaron á su antiguo y querido gobernador, como se hacia en Roma con un cónsul.

La igualdad civil no les fué ménos cara que la libertad. Cuando lord Say y lord Brook, ambos amigos de los puritanos, y concesionarios de una parte de la Nueva-Inglaterra, pensaron pasar á América con su fortuna, solicitaron que se estableciera una cámara alta en la colonia, y que se les concediese el privilegio de tener asiento en ella. Los ministros, los gefes de la colonia, bien dispuestos á recibir á semejantes huéspedes, les ofrecieron ventajas vitalicias; pero rehusaron conceder la dignidad hereditaria, por la voz de Cotton Mather, manteniendo de este modo la igualdad en nombre de la religion.

«Cuando Dios, decia Cotton, hubiera bendecido la rama de alguna noble y generosa familia, dándole el espíritu y las cualidades necesarias para el gobierno, seria tomar el nombre de Dios en vano, tener

guardado semejante talento: seria un pecado contra el honor de la magistratura despreciar á tales hombres en nuestras elecciones políticas. Pero si á Dios agrada no dar á sus hijos las cualidades necesarias para el magistrado, los expondríamos, y con ellos al Estado, á reproches y peligros, mas bien que honrarlos, llamándolos á ejercer la autoridad cuando Dios no lo quiere.»¹

Sobre este principio descansa todo privilegio hereditario.

Estos hombres, tan celosos por la igualdad y por la libertad, no dejaban de comprender mejor las condiciones de un gobierno: en ninguna parte habia mas amor al orden y mas respeto á la ley. Winthrop, á quien se acusaba de traslimitar su poder, porque rehusaba poner en libertad bajo de fianza á unos perturbadores de la paz pública, podia pronunciar, en medio de grandes aplausos, las nobles palabras que siguen:

«Las cuestiones que en estos últimos tiempos han turbado al país corresponden á la autoridad de los magistrados y á la libertad del pueblo. Los magistrados son ciertamente una institucion de Dios, y os llamo la atencion sobre que los elegís entre vosotros mismos, que son hombres, y como tales, sujetos á las mismas pasiones que vosotros. Hemos jurado gobernaros segun las leyes de Dios y las vuestras, y como nuestra capacidad lo permita: si cometemos errores involuntariamente por falta de inteligencia, debeis soportarlos con nosotros.

No os equivoqueis mas sobre vuestra libertad. Hay una libertad de hacer lo que nos agrada, sin respeto á la ley ni á la justicia: esta libertad es incompatible con la autoridad. La libertad civil, la libertad moral, la libertad política, consisten para cada ciudadano en el goce de su propiedad, en la proteccion de las leyes de su país: esta libertad debeis defender aun á costa de la vida; pero ella se concilia perfectamente con la obediencia que debeis al magistrado, y con el respeto que demanda el carácter de que está revestido.»²

«El fin de la autoridad, decia mas adelante, es proteger esta libertad que tiene por objeto lo bueno, lo justo, lo honesto. Todo lo que embarace esta libertad, no es autoridad sino abuso.»³

Palabras elevadas, que despues de dos siglos no han perdido nada

¹ Bancroft, tomo I, pág. 335.

² Wynne, *British Empire in America*, tomo 1^o, página 69.

³ Bancroft, I, página 436.

de su fuerza; y que al mismo tiempo nos demuestran todo lo que aquel puñado de puritanos habia adelantado en las prácticas de un gobierno libre. ¿Quién hubiera comprendido en Europa al principio del reinado de Luis XIV esta definicion tan justa de la autoridad: *la proteccion, la garantía de la libertad?*

PROVIDENCIA, RHODE-ISLAND.¹

Hemos visto que las persecuciones de Inglaterra fueron el origen de Nuevo-Plymouth y de Massachusetts. A su vez, la persecucion puritana en América iba á dar el mismo resultado; Rhode-Island iba á deberle su fundacion.

En 1631, al principio de la existencia de Massachusetts, un jóven ministro de Salem, Roger Williams, reclamó la libertad religiosa, bajo el título de la *santidad de la conciencia*. Segun él, correspondia al magistrado impedir el crimen, pero jamas inspeccionar la opinion; castigar las faltas, pero nunca violar la libertad del alma. Y para dar á sus principios la sancion de su conducta, Roger Williams rehusó seguir en comunión religiosa con la intolerancia; porque segun decia él, la persecucion por causa de opiniones es visiblemente contraria á la doctrina de Jesucristo.

Apremiar á un hombre á que se una á gentes de otra creencia diferente, era á los ojos de Williams una violacion manifiesta de una libertad ó de un derecho natural: arrastrar á la Iglesia al que no cree, ó al que no quiere venir, es imponer la hipocresía. Nadie debe seguir ó sostener un culto contra su voluntad. «¡Cómo! exclamaban los magistrados, admirados de estas ideas atrevidas, ¿el obrero no es digno de su salario?» «Sin duda que sí, respondia Roger Williams; pero solo es deudor del salario el que emplea al obrero.»

¹ John Callender, *An historical discourse on the civil and religious affairs of the colony of Rhode-Island*, en el cuarto tomo de *Collections of the Rhode-Island historical Society*.—Providencia, 1833.

Por una consecuencia necesaria de la gran verdad que con tanto valor proclamaba, el jóven ministro venia á pedir la separacion completa de la Iglesia y el Estado, de la creencia y de la autoridad. «¿Por qué, decia, elegir exclusivamente á los magistrados entre los miembros de la Iglesia? Esto equivaldria á buscar un médico ó un piloto por sus conocimientos teológicos ó por su constancia en el servicio divino.»

En vano se le objetaba que era un deber para el magistrado librar al pueblo de la corrupcion del espíritu, que era un derecho perseguir y castigar el error y la heregía. El nuevo apóstol demostraba en pocas palabras que este argumento no era mas que un sofisma.

«Los magistrados, decia, solo son agentes del pueblo, depositarios de su autoridad: no puede conferírseles una autoridad espiritual, porque la conciencia pertenece al individuo y no al Estado: el magistrado civil no puede intervenir ni aun para preservar una Iglesia de la apostasía ó de la heregía: su poder no se extiende mas que al cuerpo, á los bienes y actos exteriores del individuo. Emancipar á las almas de este yugo que las oprime [agregaba con una seguridad profética que el porvenir no ha desmentido], es no solo un acto de justicia y de caridad, sino el desarrollo de una fuerza poderosa, empeñar todos los intereses, todas las conciencias en la conservacion de la paz y de la libertad de todos.»

Las ideas de Roger Williams son hoy el patrimonio y la gloria de la América; pero en la época en que vivia, los puritanos infatuados con la nueva doctrina no vieron en el jóven apóstol mas que un hombre peligroso, porque con sus doctrinas iba á sustituir el sufragio universal al gobierno de una Iglesia privilegiada. Proscrito y amenazado, tuvo Roger que huir, refugiándose entre los indios Narragansets, en donde fué recibido como hijo por dos gefes de la tribu Miantonomy y Canonicus, para quienes no era una visita ordinaria sino un amigo; porque desde su llegada á América, Roger Williams habia mostrádose defensor de estos indios, habia escrito en su favor y sostenido con un espíritu de justicia poco comun, que la concesion del rey de Inglaterra no habia podido invalidar el derecho de propiedad de los primeros habitantes.

Fuera del territorio de la colonia del Massachusetts, y en el distri-

to de los indios Narragansets, en tierras que debia á su generosidad, Roger Williams lleno de confianza en Dios, fundó en 1636 la ciudad de *Providencia*, abrigo destinado á todas las conciencias perseguidas, en el que se establecieron desde luego algunos habitantes de Salem, que se habian conservado fieles á su pastor. ¹

¿Quién no se admira de ver á unos hombres que solo habian escapado de la persecucion por el destierro, hacerse tambien perseguidores? Es la historia eterna de todos los partidos, en política como en religion. Nosotros comprendemos desde ayer la tolerancia: en América es un hecho consumado, una idea que está en las costumbres; pero fué necesario mas de un siglo para que los principios *sediciosos* de Roger Williams llegaran á encontrarse razonables. Para una verdad nueva se necesita una nueva generacion, y esto es lo que jamas ha comprendido la impaciencia de los reformadores.

«En la época en que aparecia Roger Williams, escribia en 1739 el primer historiador de Rhode-Island, ² los verdaderos principios de la libertad de conciencia no eran ni conocidos ni adoptados por ninguna secta cristiana. Todos los partidos creian que estaban ellos solos en posesion de la verdad, que tenian solos el derecho, desde que se consideraban mas fuertes, de extirpar lo que ellos llamaban error ó herejía, es decir, toda opinion que no fuese la suya: únicamente cuando eran los mas débiles, demandaban la libertad de conciencia. Al mismo tiempo que aniquilaban á sus adversarios, todos los partidos rechazaban la idea de apremiar las conciencias; cosa tan injusta y absurda, como cruel é impropia, que avergüenza á todos los hombres de merecer semejante acusacion. El pretexto de la paz pública, la necesidad de preservar á la Iglesia de la infeccion y obstinacion de las herejías, eran motivos alegados para excusar y justificar una conducta que la luz natural y las leyes de Jesucristo condenaban de la manera mas solemne. Roger Williams, John Clark, los dos padres de la colonia, fueron los primeros que públicamente sostuvieron que Jesucristo es rey en su reino, y que nadie tiene autoridad sobre sus súbditos en negocios de conciencia y de la salud eterna. No era una cosa particular del pueblo de Massachusetts el creerse obligado en conciencia á tirar

¹ Bancroft, I, pág. 379.

² John Callender. No creo que en Europa, en la misma época, hubiera podido encontrarse una declaracion de principios tan liberal y tan cristiana.

de la espada del magistrado para forzar la inteligencia de los herejes, y librar al Estado de infieles para que no infestaran á la Iglesia ni turbaran la paz pública. No era el único pueblo que se imaginaba servir á Dios aniquilando á sus hermanos. Todas las demas sectas obraban de la misma manera, convencidas de que no se podia honrar mejor á Dios, y de que este era el mejor medio de difundir el Evangelio y de mostrarse dignos y sinceros hijos de Jesucristo; de Jesucristo, que ha declarado que su reino no es de este mundo; que mandó á sus discípulos no dar acá abajo á nadie el nombre de dueño; que ha prohibido usar de autoridad sobre la conciencia de otro; que ha ordenado dejar crecer la zizaña con el trigo hasta la siega, y que en fin, nos ha dado, como signo de su religion, el amor recíproco, la paz, la paciencia y la dulzura. ¹

El mismo año en que fué fundada la ciudad de *Providencia*, la colonia de Massachusetts fué agitada por mas serias turbaciones que las que involuntariamente habia ocasionado el piadoso Roger Williams. La agitacion fué causada por Anna Hutchinson, á quien sostenia el jóven Henrique Vane, gobernador de la colonia; el mismo que mas tarde figuró en la revolucion de Inglaterra, y despues de la restauracion vino á morir en un cadalso.

Anna Hutchinson pertenecia á la secta de los antinomianos, que

¹ Franklin escribió una parábola contra la persecucion, en la que con su espíritu ordinario, imitó el lenguaje de la Biblia. Fué publicada por lord Kames en su *Ensayo sobre la historia del hombre*, tomo 2, página 492. Héla aquí, tan oportuna como el primer día.

«Y llega despues que Abraham se habia sentado á la puerta de su tienda hácia la caída del sol.

«Y hé aquí que un hombre encorvado por la edad venia del camino del desierto, apoyado en un báculo.

«Y Abraham se levanta, y va á él, y le dice: «Entrad, os lo ruego, y lavaos los piés y descansad esta noche; y os levantaréis á buena hora para continuar vuestro camino.»

«Y el hombre dijo: «No, me tenderé bajo este árbol.» Pero Abraham le toma vivamente, y él cede, y ambos entran en la tienda, y Abraham prepara un pan sin levadura y ambos comen.

«Y cuando Abraham vió que el hombre no bendecia á Dios, le dijo: «¿Por qué no adorás al Dios supremo, criador de cielos y tierra?»

«Y el hombre respondió: «Yo no adoro á vuestro Dios, ni invoco su nombre, porque me he hecho un Dios que tengo siempre en mi casa, y me da todas las cosas.»

«Y el celo de Abraham se inflamó contra este hombre, y se levanta, y arrojándose sobre él, le echa al desierto á fuerza de golpes.

«Y Dios llama á Abraham diciéndole: «Abraham, ¿en dónde está el extranjero?» Y Abraham responde: «Señor, no queria adoraros, ni invocar vuestro nombre, y por esto le eché lejos de mí, en el desierto.»

«Y Dios le dijo: «Yo le he tolerado desde hace trescientos noventa y ocho años; le he alimentado, le he vestido, á pesar de su rebelion contra mí: ¿por qué tú, un pecador, no lo puedes tolerar una sola noche?» [*Political Miscellaneous and philosophical pieces written*]. B. Franklin, in 4º London, 1789, página 72.

eran una especie de quietistas, los cuales iban mas adelante que el principio calvinista, de que la fé sola justifica. Segun ellos, la santidad de la vida no era un testimonio de que se estuviese en estado de gracia con Dios: las obras por sí mismas nada probaban: Dios elegia sus vasos de eleccion, y por revelaciones é impresiones interiores descubria su divina voluntad. A primera vista nos parece semejante discusion pueril é insignificante para perturbar á un Estado; pero en una época en que la política y la filosofía tomaban la máscara de la teología, tales doctrinas eran un ataque de los mas peligrosos contra los puritanos. Si la fé sola justifica ¿á qué vienen las confesiones y todas las formalidades de una Iglesia establecida? Si el Espíritu Santo habita en cada creyente, si la revelacion del espíritu es superior al ministerio, todo viene á terminar, en último resultado, en el juicio individual. Esta opinion, era pues, la negacion del ministerio, y por consiguiente la destruccion de una influencia entónces omnipotente en el Estado.

La colonia se conmovió con estas cuestiones que hoy nos parecen ridículas, como parecerán á nuestros hijos muchas de las cuestiones que dividen hoy á nuestras asambleas: la política, como la religion, tiene su escolástica, musgo parásito que por fatalidad ahoga á una y á otra.

Para terminar esta disidencia, se procura tener conferencias amigables, se señalan dias de ayuno, se convoca un sínodo general, y en fin, despues de graves querrelas que auguraban la disolucion de la colonia, en 1638 se desterró á Anna Hutchinson, y se proscribieron sus opiniones. Partió para el Sur con un gran número de sectarios fieles á su fortuna: la intencion de estos nuevos emigrantes era fundar una nueva colonia en Long-Island, ó en la bahía del Delaware; pero Roger Williams los detuvo en sus inmediaciones, haciendo que Miantonomy, el gefe de los indios, les concediese la isla deliciosa á que pusieron por nombre Rhode-Island.

La colonia quedó desde luego establecida, despues de haber celebrado un contrato de gobierno, como el que habian hecho los peregrinos de la Nueva-Plymouth. Las formas de la administracion se tomaron del Antiguo Testamento; y Williams Coddington, uno de los mas celosos partidarios de las profecías, fué nombrado juez del nuevo Israel, dándosele tres ancianos para su consejo.

Habiendo prosperado la colonia, fué necesario dos años despues establecer una nueva Constitucion, y se decidió unánimemente por todos los propietarios:

«Que el gobierno seria una *democracia* [es la palabra del original] ó gobierno popular, es decir, que estaba en el poder del cuerpo de colonos, reunidos de una manera regular, ó de la mayoría, hacer y expedir leyes justas por las que debian ser regidos, y nombrar ministros que las hiciesen ejecutar fielmente.»

Se dispuso ademas que nadie fuese inquietado por sus creencias: la ley de la libertad de conciencia fué declarada perpetua; y en señal de la caridad cristiana que profesaban y en la cual fundaban la esperanza de su doctrina, adoptaron, por armas del Estado, un haz de dardos con esta divisa: *Amor vincit omnia*.

Tales fueron las leyes establecidas por el partido de Anna Hutchinson. Como un mismo espíritu animaba á las dos emigraciones, la union de las dos colonias fué inevitable, y se hizo bajo el nombre de Rhode-Island. Los puritanos del Massachusetts no podian soportar tan peligrosa vecindad, que invocaba la libertad de conciencia, sino que inquietaron estas colonias pacíficas sobre las que no tenian ningun derecho. Asustada por los ministros sus enemigos, que la acusaban de hechicera (era amenaza de muerte), Anna Hutchinson tuvo que huir para el territorio de la Nueva-Bélgica, en donde fué muerta por los salvajes. Roger Williams, en 1643, volvió á la madre patria á solicitar proteccion.

Fué recibido como un santo misionero. Henrique Vane, que tambien habia vuelto á Inglaterra; consiguió del Parlamento (Cárlos I estaba entónces desterrado de la capital) una concesion que aseguraba á la colonia un gobierno libre é independiente. Este acto, que ponía á Rhode-Island al abrigo de sus peligrosos vecinos, fué renovado despues de la restauracion en 1663. Cárlos II fué siempre favorable á las colonias desmembradas del Massachusetts, provincia muy querida de los puritanos, para que pudiera ser bien vista por los Estuardos.

No entro en los pormenores de esta concesion; contiene la misma distribucion de poderes, la autoridad ejecutiva confiada á un gobernador y á un consejo de diez asistentes; el poder legislativo á una sola asamblea, compuesta del gobernador, de los asistentes, y de los dipu-

tados, que mas adelante se dividió en dos cámaras [en 1696]. Solo quiero exponeros lo relativo á la libertad religiosa, porque en esto consiste la gloria de Rhode-Island; y si cada colonia fuera tomada por la personificación de un principio, Rhode-Island dividiría el honor con el católico Maryland, de haber inaugurado y representado en el nuevo mundo la tolerancia religiosa. Esto es bastante para inmortalizar al mas pequeño de los Estados de la Union.

Comienza la carta por reproducir la solicitud de Roger Williams y de otros peticionarios de la concesion real, y despues de varias razones que constan en ella, se dice:

«Nos, deseosos de alentar la empresa fecunda de nuestros queridos y leales súbditos y queriendo asegurarles el libre ejercicio de sus derechos civiles y religiosos, y conservarles esta libertad de fé y de culto que han seguido con tantas penas, y con dulzura y lealtad;

«Teniendo en cuenta que en la colonia hay personas para quienes no es de conciencia conformarse al ejercicio de la religion, segun la liturgia, las formas y ceremonias de la Iglesia de Inglaterra, ni prestar ni suscribir los juramentos establecidos á este respecto, Ordenamos:

«Que nadie en dicha colonia sea molestado en el porvenir, castigado ni inquietado por diferencia de opiniones en materia de religion; sino que al contrario cada uno tiene plena y entera libertad de conciencia, miéntras se conduzca pacíficamente, y que no convierta esta libertad en licencia ó profanacion, en injurias ó en perjuicio de otro.»

Ciertamente que no puede presentarse otro ejemplo en el siglo XVII de esta noble declaracion; pero es triste ver cómo el mismo monarca obraba tan poco de acuerdo, autorizando otras persecuciones domésticas, durante su disoluto reinado; y es mas triste pensar que este espíritu de tolerancia encontrase tan pocos imitadores en las otras colonias de la Nueva-Inglaterra.

Como sucede siempre que el espíritu de partido nos impide ver con claridad, los colonos del Massachusetts, no podian convenir en los progresos que la otra colonia habia hecho en cuarenta años, por haber tenido la felicidad de aprovecharse de los consejos del bueno y piadoso Williams.

«Esta colonia, escribia en 1695, el fogoso é intolerante Cotton Mather, es una reunion de antinomianos, familistas, anabaptistas, arme-

nios, antisabatistas, socinianos, cuákeros, convulsionarios, en una palabra, de todo, ménos de verdaderos cristianos: si algun hombre perdiere su creencia, estaria seguro de encontrarla en cualquier lugar del Rhode-Island: *Bona terra, mala gens.*»¹

Se juzgaba de otro modo en la colonia. Esta pequeña democracia, que al son de su tambor, ó á los gritos de un pregonero se reunia, bajo una vieja encina, ó en la orilla del mar para discutir sus leyes y para nombrar á sus magistrados, tenia, mas que la gran colonia del Massachusetts, la conciencia de su mision y el sentimiento de la verdad.

«Nuestro Estado popular, dicen los registros públicos, no volverá, como algunos han pensado, á caer en la anarquía, que seria la tiranía comun; porque tenemos el mas vivo deseo de conservar á cada uno en el goce de su persona, de su honor y de sus bienes.»²

Al anular Jacobo II las cartas coloniales, no respetó mas que la que su hermano habia concedido á Rhode-Island. La colonia perdió su privilegio en 1686 para recobrarlo, despues de la revolucion, en 1688, conservándolo hasta 1776.

En esta época, cuando todos los Estados, en plena posesion de su soberanía é independencia, redactaron nuevas Constituciones, ó por lo ménos reformaron sus antiguas cartas, Rhode-Island no alteró la de Carlos II, y la ha conservado hasta el año de 1842. Ha sido el último Estado de la Union que modificó su Constitucion; y en verdad, ¿qué podia cambiar? Dos siglos hacia que Roger Williams habia dádole por base el sufragio universal y la separacion absoluta del Estado y de la Iglesia. La filosofía y la política no han ido mas léjos todavía.

CONNECTICUT Y NUEVO-HAVEN.

Tambien Connecticut debe su origen á una emigracion del Massachusetts. Segun Robertson, con cuya opinion no está conforme Bancroft, la rivalidad de los dos principales ministros de la colonia puritana, Cotton y Hooker decidió al segundo á emigrar con sus adictos há-

¹ Warden, *Description des États-Unis*, tomo I, página 519.

² Bancroft, I, página 427.

cia el fértil valle de Connecticut, en donde estaban ya algunos trabajadores holandeses del Manhattan (hoy Nueva-York).

Fué preciso para establecerse, luchar con los indios y hacerles una guerra sangrienta, que acabó por el exterminio de los salvajes. Los emigrantes, dueños del terreno, que pertenecía en parte al Massachusetts, y en parte á lord Warwick, sin inquietarse por el título primitivo, se organizaron, como Rhode-Island y Nuevo-Plymouth, por su asociacion voluntaria y por un contrato de gobierno.

Esta Constitucion era puritana y democrática: el espíritu religioso y de libertad estaban extensamente desarrollados. El derecho electoral se dió á todo ciudadano que habia prestado juramento de fidelidad al Estado. La legislatura y los magistrados eran electos cada año en escrutinio secreto, dividiéndose los representantes entre los distritos [*towns*] proporcionalmente á la poblacion.

Como se ve, era una democracia perfecta. Connecticut, como Rhode-Island, esperó mas de dos siglos para reformar su Constitucion, y aun entónces las alteraciones solo se refirieron á la libertad religiosa. Nada habia que agregar respecto á la libertad política.

Por lo que mira á la organizacion religiosa de la colonia, á la severidad de las costumbres y á las ideas puritanas, las leyes del Nuevo-Haven, colonia establecida al mismo tiempo, servirán para conocer estos puntos, mejor que cualquiera otra reflexion.

En 1638, una emigracion puritana fué á fundar Nuevo-Haven, bajo la direccion de su pastor John Davenport y del excelente Teófilo Eaton, que durante veinte años, hasta su muerte, fué nombrado cada año gobernador por el voto de sus conciudadanos.

Los colonos se reunieron por primera vez bajo la sombra de una encina. Davenport les predicó un sermón diciéndoles que, como el Hijo del Hombre, habian sido conducidos al desierto para ser tentados. Después de un día de ayuno y oracion, establecieron su forma de gobierno por esta simple convencion: debian ser gobernados por las reglas de la Escritura. La carta del Connecticut disponia tambien que el gobierno y los asistentes administrarian la justicia segun las leyes establecidas en la colonia, y en su defecto, conforme á la regla instituida por la palabra de Dios. ¹

¹ Story, tomo I, página 73.

Cuando un año despues quiso la colonia darse una Constitucion mas perfecta, los servidores de aquel que habia nacido en un establo, se reunieron en una granja, y por influencia de Davenport se resolvió que la Escritura era la regla perfecta de un Estado; que la pureza de la fé y el mantenimiento de la disciplina eran el gran fin del orden civil, y que por consecuencia, solo los miembros de la Iglesia podian tener el derecho de ciudadano.

Nombróse en seguida una comision de doce miembros para elegir siete personas encargadas de organizar el gobierno. Davenport, Eaton y otros cinco fueron nombrados *las siete columnas de la nueva casa de sabiduría* que debia edificarse en el desierto.

En Agosto de 1639, *las siete columnas* convocaron una asamblea general para darle cuenta de su obra: explicaron, segun los *oráculos sagrados*, cuál era el carácter de los magistrados civiles, y ordenaron las elecciones anuales. La palabra de Dios fué proclamada de nuevo, como la única regla para los negocios públicos. De manera que Nuevo-Haven hizo su código de la Biblia, y tomó á los santos por electores.

Las ciudades que se establecieron en las inmediaciones se organizaron bajo la misma base: cada una fué una casa de sabiduría sostenida por siete columnas, y aspirando á ser ilustrada por la luz eterna. Los colonos se preparaban para la segunda venida del Mesías, que esperaban con confianza, extendiendo entretanto la colonizacion en este país fértil, sin que nada viniera á turbar su progreso.

Esta organizacion, tomada de la Biblia, que nos trasporta á tantos siglos atras, fué mas notable en Connecticut y Nuevo-Haven, que en el Massachusetts; pero en Boston, en Hartford, siempre aparece el mismo espíritu, el mismo sentimiento religioso.

En las tres colonias estaba, por ejemplo, admitida la sucesion igual de los hijos, segun la costumbre inglesa, en las tierras no vinculadas; pero en las colonias se daba doble parte al hijo mayor, no por una idea aristocrática sino porque la ley judía lo ordenaba así.

En Massachusetts y en Nuevo-Haven, el derecho criminal estaba tomado literalmente del Levítico y del Exodo. La idolatría, la hechicería, la blasfemia, la traicion, el asesinato, el falso testimonio, el adulterio, eran castigados con pena de muerte, porque así lo habia dispuesto

Moisés. Las leyes de Massachusetts no consideraban al robo como un crimen capital, no obstante la prescripcion de las leyes inglesas, por la razon, se decia, de que *vemos otra cosa en las santas Escrituras*.

En una sociedad en que la Biblia era la ley del Estado, en que el magistrado y el sacerdote se confundian, era una consecuencia natural que la moral, conexas con el culto, estuviera en las atribuciones de la autoridad. De aquí ciertos reglamentos que tocando á la vida privada, nos admiran por su rigor y nos exaltan por su crueldad. No habia pecado que en la Nueva-Inglaterra no castigase el magistrado. Hemos visto que el adulterio se penaba con la muerte, y esta pena no era tan solo, como acontece en nuestras leyes, la satisfaccion del esposo ultrajado, sino el castigo del pecado. Hutchinson, historiador del Massachusetts, nos cuenta que en 1643 ocurrió un caso de esta confusion singular de la moral y del derecho.¹

Una muger casada habia tenido relaciones con un jóven, y habiendo enviudado se casó con él. Pasaron muchos años en su union tranquila, cuando se vino á recordar su intimidad ántes de ser casados: fueron perseguidos criminalmente, puestos en prision, y poco faltó para que se les condenase á muerte por una falta que, sin duda, merecia ser cubierta con el velo del olvido.

Las leyes del Connecticut están llenas de medidas y restricciones que ocasionan que la intervencion de la autoridad sea mas dañosa que el desórden que pretenden reprimir.

Las simples relaciones entre personas no casadas eran un crimen que el magistrado debia castigar con multa, con azotes ó con el matrimonio. En un curioso libro intitulado: *Antigüedades de Nuevo-Haven*, se ve que una muger culpable de haber accedido á las insinuaciones de su amante, era condenada desde luego á ser azotada, y despues á casarse con su cómplice:² en 1660 una jóven acusada de haber dicho algunas palabras ligeras y de haberse dejado besar, se le condenó á una reprehension y á una multa. En la misma época, en Boston, una respetable matrona, culpable de ligereza de lengua, tuvo que sufrir una mordaza y que se le expusiera públicamente en la puerta de su casa, para dar así un espectáculo que la hiciera mas reservada en el

¹ Tocqueville, tomo I, pág. 61.

² Tocqueville, tomo I, pág. 61.

porvenir. Alguna otra fué excomulgada por haber criticado el precio de una obra de ebanistería.

La embriaguez y la ociosidad no eran ménos vigiladas. Cuando un extranjero entraba en una hostería de Boston, dice un escritor del siglo XVII, era seguido por un hombre que le acompañaba, aun sin invitacion. Si el extranjero queria beber mas de lo que á juicio del oficial público podia soportar, no le dejaba tomar una sola gota mas de lo que él creia que era ya bastante. Sancho no estaba mejor vigilado en su gobierno de la Barataria.

En esta vía de reglamentacion no hay límites cuando todo depende de la opinion del magistrado. En el último siglo los filósofos ridiculizaban á los jesuitas, por las prescripciones á que habian sometido á los indios del Paraguay. Pero seguramente debian ser mas razonables que los reglamentos puritanos.

La asamblea general de Boston de 1624 se ocupó del vestido de los dos sexos, ordenando entre otras cosas que nadie, hombre ó muger, pudiera llevar vestidos muy ajustados de mangas: los cinturones de oro ó plata y los sombreros de castor fueron prohibidos como un lujo eriminal. Algunos años despues, en 1639, se prohibió tambien dirigir brándis, bajo la pena de una multa por cada ofensa que se hiciera. Se hizo una nueva ley suntuaria por la que se prohibia usar encajes ó punto, y mangas cortas descubriendo el brazo, pues debian tener media vara cuando ménos.¹ Se llevó, en fin, la reforma á los listones, á los colorettes, al tocado, á los manguillos, formándose en Boston una asociacon que tenia por objeto prevenir el uso del cabello largo.

Se ha entrado en estos pormenores, no en busca de alguna variedad en la exposicion un poco árida de la historia colonial, sino para pintar así las costumbres que revelan el carácter de los puritanos, tan adictos á fórmulas. De esta manera podria comprenderse tambien cómo en el siglo XVII, en América y en Holanda, la libertad política mas amplia era el principio de gobierno, sin que por esto la sociedad fuese alterada un solo instante. La severidad de costumbres, la regularidad de hábitos, la rigidez de la moral religiosa, dejaban á la libertad un campo limitado, y moderándola, la hacian benéfica y sin peligro.

Ciertamente que es ridícula una ley que proscriba las pelucas ó los

¹ *North American Review*, Octubre, 1849.

cabellos largos, que prohíbe el uso del tabaco como una impureza, ó que se ocupe de pormenores no ménos pueriles. Nada mas extravagante que la mascarada judía en que el gobernador de Connecticut resulta *el juez del Nuevo Israel*, ó en que los magistrados de Nuevo-Haven aparecen como las *siete columnas de la casa de la sabiduría*; pero todo esto era la forma exterior, la apariencia, el vestido de la secta puritana, bajo el que, si bien el observador puede reirse por su corte viejo y anticuado, se encontrará sin duda el verdadero espíritu de libertad. Estas maneras ceremoniosas y formales, que dan á los hábitos y costumbres cierta autoridad particular, proscribiendo la relajacion y el lujo y enervando la ambicion, contienen los excesos de la libertad política; porque las costumbres hacen un contrapeso que impide á la balanza perder el equilibrio.

Es preciso que el espíritu humano sea contenido por las leyes ó por las costumbres. El hombre no necesita de autoridad cuando ya ha salido de la infancia, porque él mismo es su regla y su autoridad. Así es el cuerpo político: la libertad y la moralidad tienen relacion; la una es tanto mas grande, cuanto mas se estrecha la otra. Políticamente hablando, las costumbres no tienen mas que un interes secundario, en una monarquía como la de Luis XIV, pero son el todo en una república.

Este carácter ceremonioso y amigo de formalidades se conserva todavía en la Nueva-Inglaterra. Al mismo tiempo que en el Sur la esclavitud altera las costumbres, en el Norte han conservádose las mismas. El respeto á la religion, la santificacion del domingo, la lectura de la Biblia, dan aun en el dia á las costumbres una severidad tal, que en un vecino de Boston fácil es reconocer al antiguo puritano. De este modo, impidiendo hasta la apariencia del lujo y del desorden, la tradicion mantiene ese espíritu de igualdad, sin el que no hay república posible.

Ha olvidádose esto en algunos países de costumbres ménos severas, en los que se ha hecho del poder la presa mas deseable, por las peligrosas seducciones de que se le rodea. Se percibe que la república no es posible sin la igualdad; y se comprende mucho mas que no son las leyes sino las costumbres las que la traen. Hace sesentá años que tenemos la igualdad ante la ley; pero aun estamos en espera de la se-

verdad de la moral pública. Nos aproximamos, es cierto, al punto en que la opinion pública, sin ser tan exigente como en la Nueva-Inglaterra, será, sin duda, mas severa que lo ha sido en el pasado. La embriaguez, el juego, el duelo, el adulterio, no se ven ya con la graciosa indiferencia de ántes: el lujo de los últimos años de la monarquía ha contribuido á su caída. Evidentemente llegáremos, si no á la severidad, sí por lo ménos á la gravedad puritana. La moralidad pública no gana mas que en apariencia, se dice; pero la apariencia sostenida por la opinion, acabará bien pronto por convertirse en verdad, y siempre es una cosa excelente que el interes y la virtud estén de acuerdo.